

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENO SAIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

## Anexo

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I - LEY N° 6.579

## ANEXO I

- 1.6.89. EE-95 Estadio Diego Armando Maradona de la Asociación Atlética Argentinos Juniors
- 1 EE95) Delimitación: Comprende la Manzana 126, Sección 67, Circunscripción 15, delimitada por las calles San Blas, Gavilán, Boyacá y J. A. García.
- 2 EE95) Carácter: Estadio y sede social, cultural y deportiva a escala barrial.
- 3 EE95) Parcelamiento: no se admite subdivisión parcelaria.
- 4 EE95) Tipología edilicia: Volumen exento sobre las L.O.
- 4.1 EE95) Cuerpos salientes cerrados sobre las L.O.: se permite sobresalir en voladizo cuatro metros (4 m) por sobre L.O. y a una altura de tres metros con treinta centímetros (3,30m) sobre la calle San Blas y de tres metros (3m) por sobre L.O y a una altura de tres metros con treinta centímetros (3,30 m) sobre la calle Juan Agustín García. Debajo de los voladizos los muros se tratarán arquitectónicamente, se parquizarán las veredas y se iluminarán con luz independiente del alumbrado público
- 5 EE95) Usos permitidos: Estadio y sede social, cultural y deportiva a escala barrial, Escuela, Museo y Alojamiento para Deportistas.